

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA	
C.O. 97-208-1	MUEBLES RUTH, SL	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	75.000.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 69.643.779 Ptas
		SUBVENCION:	26.250.000 Ptas	SUBVENCION: 21.590.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO: 1.0
C.O. 97-224-1	DIAZ DE LOPEZ DIAZ TEJADA, ANA BEATRIZ	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.312.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.904.000 Ptas
		SUBVENCION:	809.000 Ptas	SUBVENCION: 666.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0
C.O. 97-252-1	DURO HERNANDEZ, PILAR VICTORIA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	515.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 443.965 Ptas
		SUBVENCION:	180.000 Ptas	SUBVENCION: 155.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0
C.O. 97-357-1	MURIEL BRAVO, JUAN MANUEL	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.616.055 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.083.782 Ptas
		SUBVENCION:	1.616.000 Ptas	SUBVENCION: 1.429.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO: 0.0

ORDEN de 9 de marzo de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 45 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar la iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguri-

dad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Or-

den quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 9 de marzo de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-0522-1	BALSERA BALSERA, MIGUEL	MONTERRUBIO DE LA SERENA	10.711.174	1.607.000	2.0	0.5
I.A. 97-0523-1	RANECOR, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	32.793.460	16.397.000	8.6	3.0
I.A. 97-0568-1	MUÑOZ VERA, M ^a ANTONIA	JERTE	31.239.887	12.808.000	0.0	3.0
I.A. 97-0576-1	PRETENSADOS DURAN, S.L.	BADAJOS	5.785.845	1.504.000	8.0	0.0
I.A. 97-0587-1	BILLARES OCA EXTREMADURA, S.L.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	14.830.000	6.674.000	0.0	4.0
I.A. 97-0602-2	EXTRANS, SDAD. COOP.	CACERES	2.209.407	464.000	31.0	1.0
I.A. 97-0620-2	COOP. DEL CAMPO DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	3.000.000	450.000	3.3	0.0
I.A. 97-0638-1	MARIN REAL, MARIA DOLORES	BADAJOS	10.488.907	1.573.000	0.0	1.0
I.A. 97-0653-1	GOMEZ MEJIAS, FRANCISCO Y OTRO	TORREMEGIA	1.332.902	480.000	0.0	2.0
I.A. 97-0662-1	ROLAN ALVEZ, ELISA MARIA	ALBURQUERQUE	19.918.841	8.565.000	0.0	3.0
I.A. 97-0665-1	GARZON CARRASCAL, MARTIN	FREGENAL DE LA SIERRA	917.400	138.000	0.0	1.0
I.A. 97-0692-1	GALLEGO CRUZ, FRANCISCO MANUEL	MONTIJO	18.161.471	5.448.000	1.0	2.0
I.A. 97-0699-2	ASESORIA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A.L	MERIDA	26.216.687	2.622.000	2.0	3.1
I.A. 97-0757-1	ALAMA DE CORIA, S.L.	CORIA	1.910.520	287.000	7.5	0.0
I.A. 97-0759-2	SOC.COOP. SANTO DOMINGO DE GUZMAN	CAÑAMERO	6.689.600	1.806.000	1.2	0.0
I.A. 97-0766-1	HERNANDEZ VIZUETE, ANTONIO	MALCOCINADO	2.769.700	914.000	1.5	1.0
I.A. 97-0768-2	CARPINTERIA ARTESANA BADAJOZ, S.COOP.	BADAJOS	15.000.000	7.500.000	0.0	5.0
I.A. 97-0783-2	RESIDENCIAL STA. EULALIA, S.A.L.	BADAJOS	28.310.023	7.361.000	3.0	4.0
I.A. 97-0818-1	ALTMANN & ASOCIADOS INVERSIONES, S.L.	MONTANCHEZ	10.334.391	4.340.000	0.0	3.0
I.A. 97-0820-1	CONFECCIONES SAN PEDRO, S.L.	SAN PEDRO DE MERIDA	14.033.766	7.017.000	38.5	1.0
I.A. 97-0823-1	ALMYEXMA, S.L.	MADRONERA	65.718.596	17.744.000	11.0	4.0
I.A. 97-0832-1	HNOS. MATAS E HIJOS, S.L.	MIRABEL	5.400.047	1.836.000	5.0	0.0
I.A. 97-0858-1	QUERCUS MOTOR, S.L.	BADAJOS	4.054.678	608.000	1.0	1.0
I.A. 97-0859-1	BORREGO FERNANDEZ, M ^a . ANGELES	ALCUESCAR	17.781.356	7.646.000	0.0	3.5
I.A. 97-0863-1	VALENCIA GARCIA, VICENTE Y OTRO	BADAJOS	7.400.000	1.110.000	3.0	1.0
I.A. 97-0874-2	SOC.COOP. DE ALBAÑILES LOS BRUJOS	VILLAGARCIA DE LA TORRE	974.000	263.000	0.0	8.0
I.A. 97-0885-1	TALLERES ENRIQUE E HIJOS, S.L.	BADAJOS	7.637.069	1.375.000	0.0	2.5
I.A. 97-0886-1	TALGRES, S.L.	ALMENDRALEJO	7.272.310	1.454.000	0.0	3.0
I.A. 97-0916-1	HOTEL JEFI, S.L.	JARAIZ DE LA VERA	1.556.035	389.000	5.0	0.0
I.A. 97-0926-2	AGESTRANEX, S.A.L.	MERIDA	887.800	160.000	0.0	2.0
I.A. 97-0934-1	HIGIENISTAS TECNOLOGOS EXTREMEÑOS, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	1.105.107	166.000	1.6	0.0
I.A. 97-0956-1	TALLERES MENPA, S.L.	MONTIJO	14.703.966	4.411.000	3.0	1.0
I.A. 97-1007-1	VICHO MANIBARDO, MARIA MERCEDES	CORIA	2.947.970	796.000	1.0	0.0
I.A. 97-1011-1	PEREZ RODRIGUEZ, EULALIA	PUEBLA DE LA CALZADA	2.905.770	436.000	0.0	1.0

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 97-1023-1	TENA TENA, AGUSTIN	QUINTANA DE LA SERENA	14.840.000	5.491.000	5.6	1.5
I.A. 97-1104-1	AUTOMOCION BENITEZ, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	14.847.500	2.524.000	0.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0493-1	QUINTANILLA CID, GERMAN	BADAJOS
I.A. 97-0622-1	HNOS. REVIRIEGO REBOLLO-LOS GENAROS, S.L.	CABEZA LA VACA
I.A. 97-0751-1	CANO ARAGONESES JUAN JOSE	CASAS DE DON PEDRO
I.A. 97-0789-1	COMPANIA LIMITE DE COMUNICACION, S.A.	MERIDA
I.A. 97-0794-1	ANGEL ORTIZ, S.L.	MIAJADAS
I.A. 97-1037-2	COOP. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0176-1	GOMEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		16.806.030 6.050.000 2.0	15.510.479 5.118.000 2.0
Orden 27-02-97 (D.O.E. 18-03-97)			
I.A. 96-0330-1	ALMACENES SINFO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		13.324.750 2.132.000 1.0	11.128.660 1.781.000 1.0
Orden 26-03-97 (D.O.E. 17-04-97)			
I.A. 96-0457-1	CORCHOS RAMIREZ GRAGERA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:
		23.517.431 11.759.000 4.0	23.346.387 11.673.000 4.0